



INFORME ESPECIAL DEL ICCHRLA

**LA VIOLENCIA AL DESCUBIERTO:
REPRESION CONTRA LESBIANAS Y
HOMOSEXUALES
EN AMERICA LATINA**

Abril 1996

Preparado por el Comité Inter-ecclesial de Derechos Humanos en América Latina (ICCHRLA)

129 St. Clair Ave. W., Toronto, Ontario, Canadá M4V 1N5
Tel. (416) 921-0801; Fax (416) 921-3843; E-mail: icchrla@web.net

Dedicamos este informe la memoria de dos valerosos y muy queridos colegas que fallecieron en 1995 a raíz de complicaciones relacionadas con el virus del SIDA.

Robert John Adamson, un comprometido activista de derechos humanos y de derechos de refugiados, fue conocido por su profunda compasión y solidaridad hacia latinoamericanos que huían de la represión política en sus países. Rob comenzó escribiendo artículos para el Centro de Personas de Habla Hispana y para el Servicio Comunitario Legal de Parkdale, ambos en Toronto. Más tarde, como abogado, trabajó con el Centro Comunitario de Servicios Legales de Toronto (conocido como la Clínica de Asistencia Legal Kensington-Bellwood). Rob vivió y estudió en Perú a principios de la década de los ochenta, regresando más tarde a América Latina en varias ocasiones para visitar los campos de refugiados en Honduras y acompañando al diputado canadiense Dan Heap en un viaje a Nicaragua y Costa Rica. Rob ejerció también funciones como oficial legal regional de Canadá ante el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados. Al momento de su fallecimiento, era miembro de la Dirección de Inmigración y Refugiados de Canadá.

Ernesto Barros Cardoso, teólogo metodista laico de Brasil, fue músico, compositor y, al momento de su fallecimiento, Secretario Asociado del *Instituto de Estudos da Religião* (ISER), una organización no gubernamental con sede en Río de Janeiro. Previo a su trabajo con el ISER, Ernesto sirvió como Secretario de Educación Cristiana de la Iglesia Metodista de Brasil. Ernesto tenía una inmensa sensibilidad y estaba profundamente comprometido con el ecumenismo. Trabajó estrechamente con el Consejo Latinoamericano de Iglesias (CLAI), sirviendo como su Secretario de Liturgia. Durante los últimos dos años de su vida, Ernesto fue miembro dedicado y muy querido del Grupo Consultivo VIH/SIDA del Consejo Mundial de Iglesias (CMI), un grupo designado por el Ejecutivo del CMI para ayudar a las iglesias a abordar los difíciles y complejos temas relacionados con el VIH/SIDA. A pesar de su débil condición, Ernesto viajó a Nueva Delhi, India, a fines de noviembre de 1995, para participar en la última reunión del Grupo Consultivo. Falleció varias semanas más tarde, a su regreso a Brasil.

El Comité Inter-Eclesial de Derechos Humanos en América Latina (ICCHRLA) desea agradecer La Kimeta Society por su generoso apoyo en hacer posible la traducción y la difusión de este informe.

TABLA DE CONTENIDOS

I. Introduccion

I. INTRODUCCION

En su trilogía titulada “Memoria del Fuego”, el autor uruguayo Eduardo Galeano narra la historia del capitán Vasco Núñez de Balboa, conquistador español que, en 1513, en el transcurso de sus viajes, descubrió a un grupo de cincuenta hombres indígenas en Panamá que habían practicado relaciones homosexuales. Luego de llevar a estos hombres a un cercano claro en el monte, Balboa los hizo desnudar y les soltó a sus perros, permitiendo que los animales destripen y despedacen a los hombres.¹

Varias crónicas de la conquista española de las Américas cuentan de la homosexualidad existente en varios pueblos indígenas que habitaban la región – un elemento que, junto con otros, sirvió para proveer la justificación “moral” para el genocidio que selló la conquista. Una de estas primeras narraciones surgió de Hernán Cortés quien, en una carta al Rey Carlos V, escribió: “Sabemos y se nos ha informado sin lugar a duda que todos [los habitantes indígenas que viven en el área que hoy conforma el estado mexicano de Veracruz] practican el abominable pecado de la sodomía.”²

Bernal Díaz del Castillo y Alvaro Núñez Cabeza de Vaca, quienes participaron junto con Cortés en la conquista de México, escribieron sobre los pueblos indígenas con los que se encontraron: “Todos eran sodomitas, particularmente los que vivían a lo largo de la costa y en los climas cálidos.”³ Otro conquistador, Pedro Cieza de León, quien exploró el área comprendida entre Panamá y Bolivia, dio una versión detallada de la homosexualidad en la región. Según él: “Los pueblos de la sierra y costa tienen en alta estima a la homosexualidad.”⁴

Al igual que sus contrapartes españoles, los portugueses también se escandalizaron por las expresiones abiertas de homosexualidad que encontraron en medio de las culturas amerindias. En Portugal, se consideraba que los actos homosexuales eran un crimen al mismo nivel que la traición, y el Tribunal de la Inquisición fue responsable de su supresión. Los archivos portugueses proveen un listado de aproximadamente 5.000 acusaciones contra hombres y mujeres portugueses-brasileños que tenían relaciones con el mismo sexo. Más de 400 de ellos fueron encarcelados, sentenciados, azotados y expulsados a territorios lejanos, mientras que tres treinta fueron sentenciados a muerte y quemados en la hoguera en *autos-da-fé* públicos.⁵

¹ Eduardo Galeano, Memoria del Fuego, Vol. I Los Nacimientos, Siglo XXI Editores, S.A., Edición No. 13, pág. 69.

² Wayne R. Dynes, Encyclopedia of Homosexuality, Vol. 2, New York, Garland Pub. Inc. pág. 804.

³ Lucien Chauvin, “Homosexuality Used to Justify Genocide”, Latinamerica Press, 1 octubre 1992.

⁴ Ibid.

⁵ Luiz Mott, (por publicarse) Epidemic of Hate: Violation of the Rights of Gay Men, Lesbians and Transvestites in Brazil, informe preparado para la Comisión Internacional de Derechos Humanos de Gays y Lesbianas.

Rompiendo el Silencio

Quinientos años después de la llegada de los conquistadores europeos, mujeres lesbianas y hombres homosexuales en el continente americano continúan siendo objeto de descomunales violaciones de los derechos humanos. En países como México, Colombia y Argentina, las minorías sexuales⁶ han enfrentado el arresto arbitrario, la tortura y el asesinato. En Brasil, grupos paramilitares o escuadrones de la muerte han sido los responsables de la muerte de más de 1.200 hombres homosexuales y mujeres lesbianas desde 1982. En Nicaragua, Chile y Ecuador, la actividad homosexual constituye un crimen sujeto a largas condenas en prisión. A través de toda la región, las imprecisiones en la redacción de las leyes o las regulaciones policiales son utilizadas con frecuencia para detener a mujeres lesbianas y hombres homosexuales, sometiéndoles a diferentes formas de abuso, incluyendo la extorsión.

Durante los últimos años, gradualmente han ido surgiendo en algunos países latinoamericanos asociaciones de homosexuales y lesbianas quienes, como parte de la sociedad civil, han intentado presionar en defensa de sus derechos humanos más básicos.⁷ Este proceso comenzó con el fin de las dictaduras militares formales en la región, lo que en algunos casos permitió un mayor espacio para nuevas expresiones de la sociedad civil.

Al mismo tiempo, varios grupos eclesiales y de derechos humanos en América Latina, entre ellos colegas del ICCHRLA, han tomado mayor consciencia y han buscado exponer las violaciones cometidas en contra de las minorías sexuales. Tanto la Comisión Inter-congregacional de Justicia y Paz, en Colombia, como la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU), del Ecuador, han documentado casos de detenciones arbitrarias, torturas y asesinatos de minorías sexuales en sus países. La Oficina de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de México ha denunciado el asesinato de transvestitas en el estado de Chiapas, mientras que el Centro Nicaragüense para los Derechos Humanos (CENIDH) se opuso firmemente a las enmiendas en 1992 del Código Penal Nicaragüense que penalizan los actos homosexuales. En Uruguay, el altamente respetado Servicio Paz y Justicia (SERPAJ) ha comenzado a incorporar en su revisión anual de derechos humanos información sobre el tratamiento dado a minorías sexuales y personas con VIH/SIDA. De hecho, el fundador de SERPAJ-Uruguay, el padre Luis Pérez Aguirre, con frecuencia ha hablado sobre la necesidad de ampliar la comprensión de los derechos humanos para incluir a “todos los que son excluidos, a los marginados, mendigos, prostitutas, niños de la calle, homosexuales, las sombras de quienes fueron torturados o desaparecidos, a todos los olvidados por la comunidad de ‘derechos humanos’.”⁸

⁶ Para los propósitos de este informe, por “minorías sexuales” nos referimos a personas que tradicionalmente han sido vistas mal por la sociedad debido a su orientación, inclinación y comportamiento sexual o por su identidad de género.

⁷ Según Wayne R. Dynes (*op. Cit.*), la primera organización abiertamente homosexual en América Latina parece haber sido *Nuevo Mundo*, formado en 1969 en Argentina. Se vio obligada a cerrar sus puertas con el advenimiento de la dictadura militar. Unas cuantas organizaciones más surgieron en la década de los setenta, pero no duraron mucho. Entre estos estaba el *Frente de Liberación Homosexual*, fundado en México en 1971, como respuesta al despido de empleados homosexuales de los almacenes Sears.

⁸ Luis Pérez Aguirre, “If I Speak of Human Rights”, pág. 13, citado en *Unspoken Rules: Sexual Orientation and Women’s Human Rights*, un informe preparado por la Comisión Internacional de Derechos Humanos de Gays y Lesbianas.

A nivel internacional, varias organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, como Amnistía Internacional y *Human Rights Watch*, han ampliado ahora sus mandatos para incluir la atención a violaciones contra mujeres lesbianas y hombres homosexuales.⁹ La Comisión Internacional de Derechos Humanos de Gays y Lesbianas (IGLHRC), con sede en San Francisco, mantiene contacto directo con un número de organizaciones de lesbianas y gays en todo el mundo y es una de las principales fuentes de información con respecto a violaciones contra minorías sexuales y personas con VIH/SIDA.

Dentro del sistema de Naciones Unidas, ha habido un movimiento lento hacia comenzar a considerar temas relacionados con minorías sexuales. En agosto de 1992, la primera persona homosexual en dirigirse abiertamente al foro de derechos humanos de las Naciones Unidas, denunció el hecho de que ninguna organización de mujeres lesbianas y hombres homosexuales ha tenido status consultivo en la ONU y que, por consiguiente, los asuntos relacionados con mujeres lesbianas y hombres homosexuales simplemente no se abordaban en las Naciones Unidas.¹⁰ El gobierno de Australia se hizo eco de esta preocupación en junio de 1993, en la Conferencia Mundial de las Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, al afirmar que:

“Una de las áreas de discriminación que continúan existiendo y que aún no reciben una atención seria y detallada dentro de las Naciones Unidas tiene que ver con la orientación sexual. Australia reconoce que la discusión de este tema resulta difícil debido a la diversidad de tradiciones políticas, culturales y religiosas que la comunidad internacional está obligada a considerar. Sin embargo, está muy retrasada la consideración de este tema.”¹¹

En julio de 1993, la Asociación Internacional Lesbiana y Gay (ILGA) se convirtió en la primera (y hasta la fecha única) organización de este tipo a ser otorgada status consultivo en la ONU.¹²

Durante los últimos años, varios países han interpretado la Convención de la ONU sobre el Estado de Refugiados para incluir a lesbianas y homosexuales que buscan asilo y que tienen un bien fundado temor de ser perseguidos debido a su orientación sexual.¹³ En países como Canadá,

⁹ En 1991, después de diecisiete años de consideración y debate, Amnistía Internacional resolvió “considerar la adopción, como prisioneros de conciencia, de personas encarceladas exclusivamente debido a su homosexualidad, incluyendo la práctica de actos homosexuales entre adultos mayores de edad, realizados en privado y por acuerdo mutuo.” En 1994, *Human Rights Watch* articuló su nueva política, la que se “opone a la violencia, detención y enjuiciamiento de personas bajo el auspicio y la tolerancia del estado, debido a su identidad sexual, orientación sexual o a prácticas sexuales realizadas en privado.”

¹⁰ Douglas Sanders, “Getting Lesbian and Gay Issues on the International Human Rights Agenda”, *Human Rights Quarterly*, febrero 1996.

¹¹ Declaración de la delegación australiana en la Conferencia Mundial de Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos, en Viena, Austria, el 23 de junio de 1993, citado por Douglas Sanders, *op. Cit.*

¹² Para más información sobre los eventos que condujeron a esta discusión, al igual que sobre algunos de los acontecimientos posteriores relacionados con la participación de la ILGA en los foros de la ONU, favor ver Douglas Sanders, *op. Cit.*

¹³ En 1992, un ciudadano argentino de 28 años se convirtió en la primera persona a ser otorgada status de refugiado en Canadá sobre la base de su orientación sexual. Según su testimonio, había sido expulsado del colegio, despedido de varios trabajos y detenido repetidamente por ser gay. Aseveró que la policía argentina lo había golpeado, torturado y violado durante su detención.

Estados Unidos, Alemania, Suecia y Holanda, en decisiones recientes se ha encontrado que las mujeres y los hombres homosexuales constituyen un “grupo social” para los propósitos de la Convención, definido por una característica fundamental e inmutable.¹⁴

Materia de Derechos Humanos para las Iglesias Canadienses

En junio de 1995, un representante del ICCHRLA asistió a la 17 Conferencia Mundial de la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays (ILGA), realizada en Río de Janeiro, Brasil. Esta reunión congregó a aproximadamente 300 participantes de casi sesenta países (incluyendo delegados de por lo menos ocho naciones latinoamericanas), al igual que representantes de varias organizaciones de derechos humanos, incluyendo a Amnistía Internacional y a la Comisión Internacional de Derechos Humanos de Gays y Lesbianas (IGLHRC).¹⁵

Este informe se basa principalmente en la información presentada en la Conferencia, junto con documentación preparada por la IGLHRC y Amnistía Internacional, y una serie de entrevistas con un amplio espectro de individuos y organizaciones en Centro y Sudamérica. Aunque existe una gran variedad de preocupaciones en cuanto al tema, este informe no intenta proveer un panorama completo de cada una de ellas, sino que busca enfocar en algunas de las principales violaciones de los derechos de mujeres lesbianas y hombres gay.¹⁶

Teológicamente, el ICCHRLA se aproxima a la necesidad de romper el silencio que rodean las profundamente arraigadas y sistemáticas violaciones contra mujeres lesbianas y hombres gay, en base a un profundo compromiso de fe con el valor intrínseco de toda vida humana. El escándalo particular para las iglesias de cara a la represión contra las minorías sexuales es que la teología cristiana y las doctrinas de la Iglesia han sido utilizadas con frecuencia para promover, justificar y legitimar la discriminación y violencia contra gays y lesbianas.

Las raíces religiosas de la homofobia y la tan frecuente justificación del odio contra las minorías sexuales nos llama a reflexionar sobre la menos escuchada afirmación del valor, preocupación y amor de Dios hacia todas las personas. A ese amor le acompaña la justicia de Dios y el rechazo a toda forma de violencia represiva y muerte. Específicamente, en la visión inclusiva de la justicia de Dios, el llamado a la vida en abundancia y a la liberación de la opresión abarca también a mujeres lesbianas y hombres gay.

Durante la última década, muchas iglesias y comunidades de fe han estado involucradas en un profundo y complejo proceso de repensar las doctrinas y teologías que niegan la dignidad e integridad de las minorías sexuales y de su derecho a vivir.¹⁷

¹⁴ Nicole LaViolette y Sandra Whitworth, “No Safe Haven: Sexuality as a Universal Human Right and Gay and Lesbian Activism in International Politics”, *Millennium: Journal of International Studies*, 1994.

¹⁵ International Lesbian and Gay Association, “Consolidation and Democracy”, comunicado de prensa, Bruselas, 26 junio 1995.

¹⁶ Para un estudio más detallado del tema, ver James D. Willets, “International Human Rights Law and Sexual Orientation”, *Hastings International and Comparative Law Review*, Volume 18, Number 1, Fall 1994.

¹⁷ Como parte de este proceso, en septiembre de 1995, el Consejo Mundial de Iglesias (CMI) publicó un libro escrito por el Dr. Alan Brash, ex-Secretario General Asociado del CMI, bajo el título “Facing Our Differences: The Churches and Their Gay and Lesbian Members”.

La poderosa inclusividad del reino de Dios, como se encarna en la vida y ministerio de Jesús, abarca a todos los que son excluidos y vilipendiados por el modelo dominante de la sociedad. El “menor de estos”, según la visión de Mateo 25, incluye a todos los que han sido negados su dignidad como persona.

El ICCHRLA plantea, por lo tanto, dos tipos de criterios para la defensa de los derechos humanos de mujeres lesbianas y hombres gay: por una parte, las normas y obligaciones de las leyes, declaraciones y acuerdos internacionales de derechos humanos; y, por otra parte, la afirmación ética y teológica de la opción de Dios a favor de todos los que son oprimidos, marginados y excluidos.

II. LA HOMOFOBIA Y EL VELO DE SILENCIO

En horas de la madrugada del día 27 de junio de 1995, un joven homosexual de 19 años, Liborio Cruz, fue perseguido por la Colonia Obrera de Ciudad de México por un grupo de 15 a 20 hombres que empuñaban barras de acero, porras, piedras y botellas rotas. Pocos minutos después del ataque, el deshecho cuerpo sin vida de Cruz fue abandonado en la Calzada de Tlalpán. En un artículo que apareció varias semanas más tarde en el diario mexicano *La Jornada*, la columnista Marta Lamas planteaba esta pregunta:

“¿Por qué no escriben sobre este [asesinato]? Si la estremecedora y fascista agresión de esa especie de escuadrón de la muerte hubiera cobrado la vida de un estudiante, de un campesino, de un obrero o de una mujer, ¿no se hubieran levantado indignadas múltiples voces? ¿No habrían hecho declaraciones a la prensa el procurador o el jefe de la policía, perseguidos por reporteros, cuestionados por los medios? ¿No hubiera habido interés oficial en esclarecer el crimen? Pero se trata sólo de un joven transvestita, un "degenerado" al que sacrifican machos fundamentalistas ofendidos en su hombría. Obvio que él se lo busco y recibió su merecido”.¹⁸

Con pocas excepciones, la mayoría de los abusos cometidos contra mujeres lesbianas y hombres gay no han sido documentados y permanecen envueltos bajo una manta de impunidad. Esta seria omisión es el resultado de una variedad de factores, muchos de los cuales, si no todos, están arraigados en expresiones abiertas o veladas de “homofobia”, esto es el temor irracional a la homosexualidad y a las personas con orientación homosexual.

Particularidades en la Documentación de Abusos Contra las Minorías Sexuales

“Existe un proceso dentro de los grupos de lesbianas y gay en América Latina que tiene características diferentes a los de otros continentes. La lucha en América Latina – el reconocimiento de los derechos de gays y lesbianas – está muy ligada a la lucha en general por los derechos humanos, en el contexto de situaciones políticas, económicas y sociales adversas”.

Rebecca, Sevilla, ex-Directora Ejecutiva del Movimiento Homosexual de Lima (MHOL)

Mujeres lesbianas y hombres homosexuales estuvieron entre las decenas de miles de personas que “desaparecieron” durante la dictadura militar en Argentina; languidecieron en cárceles uruguayas y fueron torturados por la policía secreta de Pinochet en Chile. Han sido asesinados por escuadrones de la muerte en México, Brasil, Colombia y El Salvador, han buscado refugio y protección en campos de refugiados en Honduras y están entre los cientos de miles de refugiados internos que viven en condiciones de indigencia en los pueblos jóvenes de Perú.

Al mismo tiempo, los homosexuales han ocupado y continúan ocupando posiciones de poder en muchos países latinoamericanos. Son políticos de derecha y jueces de cortes supremas, oficiales militares y ministros de gabinete. En unos cuantos casos recientes, se ha rumoreado también que

¹⁸ Marta Lamas, “Homosexualidad: silencio y derechos humanos”, *La Jornada*, México, 17 julio 1995, pág. 11.

han ocupado incluso la presidencia de la nación.

Si existe algún denominador común entre estos dos grupos, es quizá su “invisibilidad” como minorías sexuales. En América Latina, como en todo otro lugar, el estigma social asociado con la homosexualidad obliga a la mayoría de mujeres lesbianas y hombres gay a esconder su orientación sexual. Mientras más alta sea la posición de una persona dentro de la rígida estratificación socioeconómica de muchas sociedades latinoamericanas, más es lo que puede perder si se descubre su orientación homosexual. Aunque toda minoría sexual experimenta diferentes grados de represión, el nivel y alcance de los abusos depende principalmente del grado de “visibilidad” de la persona como homosexual y de la posición socioeconómica del individuo. Tanto para lesbianas como para hombres gay, muchas de las experiencias más comunes de opresión no se relacionan directamente con actos u omisiones promovidas por el estado, sino más bien con las acciones de grupos privados, individuos e incluso familiares.¹⁹

Al publicar este informe, el ICCHRLA ha decidido enfrentar varios desafíos. Ante todo, existe poca información documentada con respecto a violaciones cometidas contra mujeres lesbianas y hombres gay. En una entrevista con la hermana Elsie Monge, presidenta de la Comisión Ecuémica de Derechos Humanos del Ecuador (CEDHU), se le informó al ICCHRLA sobre el acontecimiento de abusos, pero que “la gente tiene demasiado miedo de presentarse y denunciarlos.”²⁰

Esta realidad se debe a una serie de factores. Como se indica arriba, el subyacente clima de homofobia, que es constantemente reforzado por una variedad de organizaciones sociales y por los medios de comunicación, produce visiones distorsionadas e incluso “deshumanizantes” de lo que son las mujeres lesbianas y los hombres gay. Con frecuencia, los medios los retratan como criminales, como objetos de burla o psicológicamente enfermos. En Ecuador, según la hermana Monge: “Los homosexuales son retratados como personas anormales, y son incluso considerados como peligrosos, porque la gente cree que corrompen a los jóvenes.”²¹ El activista gay brasileño Luis Mott informó que en su cobertura de la Séptima Reunión Brasileña de Gays y Lesbianas, el diario *A Notícia* de Río de Janeiro publicó un artículo de primera plana bajo el título “Maricas quieren ser gente”.²² La aparición del VIH/SIDA y su identificación en los medios como “la enfermedad homosexual” ha dado como resultado hasta más ataques abusivos.

Esto ha resultado en poca simpatía o apoyo del público cuando personas homosexuales son detenidas o atacadas. Además, la falta de modelos positivos y los estereotipos negativos sirven para reforzar un sentido de homofobia interiorizado por mujeres lesbianas y hombres gay. Por consiguiente, muchos ni si quiera denuncian los abusos a los que son sometidos, creyendo que no tienen más opción que aguantarlos. La impunidad en relación a crímenes cometidos contra hombres gay y mujeres lesbianas es amplia y complicada por el hecho que los familiares con frecuencia sienten demasiada vergüenza como para presionar por una investigación. Igualmente, se informa que la policía con frecuencia se rehusa a investigar crímenes cometidos contra

¹⁹ Para un estudio más detallado, favor ver Nicole La Violette y Sandra Whitworth, op. Cit.

²⁰ Entrevista con la hermana Elsie Monge, Quito, Ecuador, 20 octubre 1995.

²¹ Ibid.

²² Luis Mott, op. Cit.

lesbianas y gays, prefiriendo atribuirlos a una delincuencia común o a altercados entre amantes.

Otro factor importante que explica la falta de documentación en relación a abusos contra las minorías sexuales es que las mujeres lesbianas y los hombres gay en América Latina por lo general tienen poca fe en que el sistema protegerá sus derechos. Este hecho le quedó bien claro al abogado colombiano de derechos humanos y activista gay Juan Pablo Ordoñez cuando, durante una entrevista en 1994 con Oswaldo Henríquez Linero, Defensor de los Derechos Humanos de la ciudad de Barranquilla, Colombia, cuando éste dijo:

"En el momento en que un marica empiece a merodear mi casa se acabaron los derechos humanos... Yo prefiero tener en mi casa una hija bandida, vagabunda, que un hijo marica. [Si yo tuviera un hijo homosexual], lo trataré como un enfermo, será un paciente toda la vida. Lo trataré como el perro de la casa, como un caso más de la Defensoría del Pueblo. Yo creo que quiero más al perro de la casa que a un marica."²³

La extensa homofobia por detrás de estas observaciones no se limita a funcionarios del gobierno, sino que trasciende a prácticamente todos los sectores de la sociedad – incluyendo, desafortunadamente, a instituciones eclesiales y a representantes de la Iglesia. Una evaluación honesta del papel cumplido por algunas iglesias latinoamericanas con respecto a las minorías sexuales demuestra que aunque algunos sectores dentro de las iglesias han reconocido la opresión que enfrentan muchas mujeres lesbianas y hombres gay en América Latina, solidarizándose con ellos, otros sectores han demostrado exactamente lo opuesto.

En América Latina, muchas mujeres lesbianas y hombres gay cristianos se han entristecido profundamente al ver que sus líderes, yendo incluso en contra de normas internacionales de derechos humanos, han continuado apoyando firmemente leyes de la época colonial que penalizan actos criminales o, en otros casos, han trabajado activamente para obstruir la realización de reuniones de lesbianas y gays o para impedir que sus organizaciones obtengan personería jurídica, dejando a mujeres lesbianas y hombres gay vulnerables a abusos arbitrarios. En Argentina, la comunidad homosexual se indignó cuando, el 20 de agosto de 1994, el arzobispo de Buenos Aires, cardenal Antonio Quarracino, afirmó que los homosexuales son “una sucia mancha en el rostro de la nación”, haciendo un llamado a la creación de una zona de exclusión “donde puedan vivir con sus leyes, sus diarios, su televisión y su Constitución”.²⁴

Con pocas excepciones, los líderes eclesiales en América Latina han mantenido silencio en denunciar los continuos ataques y asesinatos de minorías sexuales en sus países. Aún peor, otros, hablando en nombre de la Iglesia, han hecho declaraciones que han servido para legitimar e incitar la violencia contra lesbianas y gays. Un ejemplo reprensible de esto es el de un capellán del ejército argentino, el padre Lobardero, quien tanto en la prensa como en la televisión ha llamado en repetidas ocasiones a que se instaure la pena de muerte para personas homosexuales,

²³ Juan Pablo Ordoñez, Ningún Ser Humano es Desechable: Limpieza Social, Derechos Humanos y Orientación Sexual en Colombia, informe conjunto del Comité de Derechos Humanos de Colombia, la Comisión Internacional de Derechos Humanos de Gays y Lesbianas y el Proyecto Dignidad por los Derechos Humanos en Colombia, 1995, pág. 65-66. Aunque Ordoñez presentó una queja formal ante el Defensor Nacional de los Derechos Humanos, Jaime Córdoba Triviño, con una cinta de la entrevista completa con el Defensor de Barranquilla, no se emprendió ninguna medida disciplinaria y este individuo permanece en funciones hasta el día de hoy.

²⁴ Consejo Latinoamericano de Iglesias, “*Rápidas*”, Quito, septiembre 1994, pág. 7.

argumentando que el mandamiento “No matarás” no se aplica a los homosexuales.²⁵

La homofobia es también un factor entre algunas de las organizaciones dedicadas a la protección de los derechos humanos. Durante la investigación para este informe, el ICCHRLA supo del triste caso de una lesbiana sudamericana detenida durante un operativo militar en 1977. Nunca más se la volvió a ver. La familia de esta mujer se unió a una asociación de familiares de los desaparecidos, pero, según cuentan: “Cuando [la Asociación] se enteraron de la orientación sexual [de la mujer], comenzaron a ignorar a los familiares. Abandonaron todos los esfuerzos por encontrarla y no volvieron a llevar su fotografía a las marchas que organizaban.”²⁶

Como se indicó al inicio de este informe, aunque un creciente número de organizaciones de derechos humanos en la región están comenzando a documentar abusos cometidos contra minorías sexuales, continúan siendo pocas. Algunas de éstas han establecido vínculos directos con organizaciones de mujeres lesbianas y hombres gay. Como resultado, la información que proveen es con frecuencia incompleta. Por ejemplo, algunas organizaciones de derechos humanos en Colombia han documentado asesinatos de “homosexuales”. Sin embargo, según Juan Pablo Ordoñez:

“Los certificados de defunción de hombres asesinados los listan como homosexuales solamente si se encontraban vestidos con ropa de mujer en el momento en el que fueron asesinados. Todas las estadísticas gubernamentales y no gubernamentales de asesinatos de homosexuales se basan en esta identificación. Sin embargo, los transvestitas son una minoría dentro de la comunidad homosexual, y muchos homosexuales cuyos derechos son violados no son transvestitas. Por lo mismo, las estadísticas están lejos de ser realistas y muchas violaciones de derechos humanos de homosexuales pasan desapercibidos.”²⁷

²⁵ James D. Wilets, *op. Cit.*, pág. 34.

²⁶ Ana Martínez, “Uruguay”, de la Comisión Internacional de Derechos Humanos de Gays y Lesbianas, Reglas No Escritas: La Orientación Sexual y los Derechos Humanos de la Mujer, pág. 232.

²⁷ Juan Pablo Ordoñez, *op. Cit.* Pág. 16.

III. EJECUCIONES EXTRAJUDICIALES

El derecho más fundamental es el derecho a la vida misma. A lo ancho y largo de América Latina, las minorías sexuales han sido privadas de este derecho a través de asesinatos por parte de agentes del estado, organizaciones paramilitares y, en algunos casos, grupos insurgentes.

En países como Brasil, por ejemplo, ha habido cuantiosos asesinatos de minorías sexuales. El Grupo Gay de Bahía (GGB), la organización de derechos gay más antigua de Brasil, ha documentado más de 1.200 casos de asesinatos de mujeres lesbianas, hombres gay y transvestitas desde 1982. Según el presidente del GGB, Luiz Mott, en sólo dos por ciento de estos casos han sido traídos los asesinos ante la justicia; el resto 98 por ciento nunca han sido investigados.²⁸ En un discurso ante la sesión de apertura del 17 Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays, la diputada brasileña Marta Suplicy confirmó este informe, afirmando que en promedio una persona homosexual es asesinada cada cuatro días en Brasil.²⁹

La situación descrita arriba ha sido notada en muchos otros países latinoamericanos. En un estudio de agosto de 1995 sobre la situación de las minorías sexuales en Honduras, preparado por la Asociación de Abogados Canadienses para los Derechos Humanos Internacionales (CLAHR), el autor Richard Elliot informa que:

“Muchos de los entrevistados indicaron que miembros de [las fuerzas del orden], el ejército y/o la (ahora desmantelada) DNI [División Nacional de Investigaciones] llevaban a cabo ejecuciones extrajudiciales de hombres gay, principalmente transvestitas, en San Pedro Sula y Tegucigalpa... Indicaron que periódicamente, los cadáveres de hombres gay, por lo general transvestitas, son encontrados a la vera del camino o en alguna zanja. En algunos casos, existe evidencia que sugiere que oficiales de la policía o personal del ejército podrían haber sido los responsables.”³⁰

Los siguientes son unos pocos casos reportados en otros países latinoamericanos, donde la evidencia apunta a la participación de agentes del estado:

- Entre junio de 1991 y febrero de 1993, por lo menos 15 y quizá hasta 25 hombres gay y transvestitas fueron asesinados a estilo ejecución en la localidad de Tuxtla Gutiérrez, en el estado mexicano de Chiapas. La mayoría de las víctimas fueron disparadas con balas del mismo calibre, que son utilizadas por la policía.

Menos de una semana después del arresto del supuesto autor de los asesinatos, la Oficina de Derechos Humanos de la Arquidiócesis de México y el Círculo Cultural Gay enviaron una carta a Amnistía Internacional en la que denunciaban abiertamente la participación de la policía estatal de Chiapas en varios de los asesinatos. En la carta, afirman:

²⁸ Entrevista con Luiz Mott, Río de Janeiro, 20 junio 1995.+

²⁹ Discurso de Marta Suplicy, diputada por el Estado de São Paulo del Partido de los Trabajadores, en la apertura del 17 Congreso Mundial de la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays, 20 junio 1995.

³⁰ Richard Elliot, Human Rights Violations in Honduras Against Sexual Minorities and People with HIV/AIDS, informe preparado para la Asociación de Abogados Canadienses para los Derechos Humanos Internacionales (CLAHR), agosto 1995, pág. 45.

“Tenemos firme evidencia que nos lleva a pensar que esta campaña está siendo realizada por varios organismos de la policía, con la posible participación del ejército. La mayoría de los asesinatos fueron realizados de manera similar. Las víctimas son apresadas en la calle, a veces en un taxi, en el que son llevadas fuera de la ciudad o área urbana, se les dispara a quemarropa y sus cadáveres son arrojados a la carretera... Los disparos son hechos con mucha destreza, utilizando armas de alto calibre, incluyendo de 9 mm – utilizados por el ejército – y de calibre Super 38 y 45, que son utilizados por la Policía Judicial.”³¹

- El 6 de febrero de 1993, Neftalí Ruiz Ramírez, vice-presidente del Grupo Gay Transvestita de Tuxtla, murió después de haber sido disparado en la cara mientras se encontraba parado en una esquina de Tuxtla Gutiérrez. El disparo, aparentemente de un arma de calibre de 38 mm, provino de un auto que circulaba por ese sector. Testigos oculares sostuvieron que el asesino trabajaba para la Policía Estatal Judicial. Neftalí Ruiz había tomado parte en varias marchas de protesta por los asesinatos de hombres gay en Chiapas.
- En marzo de 1993, Renildo José Dos Santos, concejal del municipio de Coqueiro Seco, en el estado brasileño de Alagoas, fue secuestrado, torturado y decapitado. Seis meses antes de su muerte, había revelado su bisexualidad en un programa de radio. Inmediatamente después, el municipio había votado por suspenderlo de sus funciones y comenzó a recibir amenazas de muerte. El Grupo Gay de Bahía pidió a Canadá que le otorgara asilo político. Sin embargo, antes de emitirse una respuesta, fue secuestrado y asesinado. Su cabeza decapitada fue encontrada en un estado vecino.³² En una alerta de acción, Amnistía Internacional expresó su preocupación de que efectivos de las fuerzas de seguridad del estado podían haber sido los responsables del asesinato.³³

Ataques de Grupos Paramilitares y Escuadrones de la Muerte

“Mantén a Bahía Limpia: Mata a un Marica por Día!

avisos que aparecieron en la ciudad de Salvador Bahía, Brasil, en 1995.

A lo largo de la región, las minorías sexuales han estado entre los sectores que han sido blanco de varios grupos paramilitares y escuadrones de la muerte. En algunos casos, la facilidad con la que los grupos pudieron operar conjuntamente con los equipos utilizados para llevar a cabo sus ataques señalan la participación de efectivos de las fuerzas de seguridad del estado. Añadido a esto, la actitud pasiva en la investigación y aprehensión de los perpetradores provee una indicación del grado de complicidad del estado.

En Brasil, según el profesor Luiz Mott, del Grupo Gay de Bahía, los escuadrones de exterminación que tienen como blanco a las minorías sexuales se han mantenido activos de norte

³¹ Luis Vinalopo: “México: vestidas para morir”, Cambio 16, Lima, Perú, 31 mayo 1993, pág. 24.

³² James Brooke, “In Live and Let Live Land, Gay People are Slain,” New York Times, 12 agosto 1994.

³³ Amnistía Internacional, “Brazil: AI Concerned at Killing of Homosexual Politician”, AMR 19/07/93, abril 1993.

a sur del país durante veinte años. Según Mott, la primera referencia a la existencia de un escuadrón de la muerte anti-gay en Brasil data a 1976, durante la dictadura militar, cuando proliferaron los grupos paramilitares. Según los informes, el 10 y 16 de junio de ese año, los cadáveres de dos hombres homosexuales – un transvestita de 19 años conocido como Wanderley Barbosa Tinoco, y un peluquero de 25 años conocido sólo como “Beny” – fueron encontrados en el río Paraibuna, en la ciudad de Guaratingetá, estado de São Paulo. Habían sido asesinados por miembros del denominado escuadrón “Hortelã” un grupo que había tomado su nombre de una hierba que se afirma tiene la propiedad para matar “bichas” (parásitos: un término peyorativo para decir homosexuales).³⁴

El Grupo Gay de Bahía ha identificado a doce “grupos de exterminación” anti-gay que operan o han operado hasta hace poco en diferentes lugares de Brasil. Entre estos están el “Grupo de Caza de Homosexuales” de Belém do Pará, el “Comando Coreano”, compuesto por jóvenes del centro de Río de Janeiro, el “Grupo Febrônio”, designado así por un psicópata pederasta de la década de los veinte que cometió varios asesinatos, y un grupo neo-nazi de cabezas rapadas que operan desde São Paulo, cuyos miembros visten camisetas con las palabras “Muerte a los Homosexuales”.³⁵

Se ha reportado también sobre actividades paramilitares contra las minorías sexuales en otros países de la región. Los siguientes son unos pocos ejemplos ilustrativos:

- En 1990 y 1991, más de cuarenta transvestitas fueron asesinados en Lima, Perú, por grupos de derecha conocidos como “mata cabros”.³⁶
- En Ecuador, por lo menos veinte hombres homosexuales y transvestitas fueron asesinados entre noviembre de 1991 y febrero de 1992, por un grupo conocido como la “banda del terror”.

En Chile, una unidad “comando” anti-gay se atribuyó responsabilidad por el incendio de la discoteca gay Divina de la ciudad de Valparaíso, en septiembre de 1993. Diecinueve personas murieron en el ataque. Previamente ese mismo año, en una rueda de prensa en Suecia, en abril de 1993, el presidente Patricio Aylwin afirmó que “en Chile, no hay discriminación contra los homosexuales”. Más bien, añadió, “lo que pasa es que a los chilenos no les gustan los homosexuales.”³⁷

Asesinatos de “Limpieza Social”

³⁴ Luiz Mott, *op. Cit.*

³⁵ *Ibid.*

³⁶ Lucien Chauvin, “A Key Decade for Latin American Gays and Lesbians”, Boston Gay Community News, 18-24 marzo 1991, citado por James D. Wilets, *op. Cit.*

³⁷ Defensa Gay y Lesbianas (JUVCONGAY), “A las Organizaciones Internacionales de Solidaridad y Defensa de los Derechos Gay y Lesbianas”, Concepción, Chile, 25 septiembre 1993.

“Los perpetradores de operaciones de “limpieza social” justifican sus acciones en base a la estética, conjuntamente con lo económico y lo moral. El razonamiento estético/económico es como sigue: a la chusma hay que removerla, porque aún cuando no sean criminales, parecen criminales, o porque son loquitos pueden asustar a la clientela con su aspecto, o simplemente porque son sucios y molestan a los clientes con su mendigar, o porque son prostitutas o maricones horribles. La gente aplican cualquiera de estas afirmaciones a individuos que consideran “desechables”.”³⁸

Abogado colombiano de derechos humanos, Juan Pablo Ordoñez

Los asesinatos cometidos por grupos paramilitares y escuadrones de la muerte con frecuencia están estrechamente ligados al mal denominado fenómeno de la “limpieza social”. Inspiradas por una ideología neo-nazi, se ha reportado la existencia de operaciones de “limpieza social” en varios países latinoamericanos, las mismas que han alcanzado proporciones alarmantes durante los últimos años. La Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz en Colombia reportó 200 muertes en ese país durante 1995, las mismas que atribuye a la “limpieza social”. Entre las víctimas habían niños de la calle, mendigos, delincuentes, drogadictos, minadores, minorías sexuales y trabajadoras sexuales.³⁹

Los siguientes casos están entre los 200 documentados por la Comisión Intercongregacional:

- El 22 de septiembre de 1995, Juan Carlos Villegas, un homosexual de quince años de edad, fue asesinado en la ciudad de Cali, departamento del Valle, por individuos desconocidos que dispararon repetidamente contra él, alcanzándole cuatro balas directamente a la cara. Este incidente ocurrió a las 11:30 p.m., en el barrio de La Merced.⁴⁰
- El 29 de septiembre de 1995, el cuerpo de un transvestita cuyo nombre no se conoce pero que tendría unos 27 años de edad, fue encontrado en la Panamericana cerca del Puente Bonilla, en la ciudad de Mercaderes, departamento de Cauca. La víctima tenía tres heridas de bala en diferentes partes de su cuerpo.⁴¹

Ataques de Grupos Insurgentes

Aunque la mayor parte de la violencia contra las minorías sexuales parece venir de grupos privados, estatales o paramilitares, las fuerzas insurgentes izquierdistas han sido también responsables de abusos contra personas homosexuales. Al ICCHRLA se le informó que la ideología de algunos de estos grupos ha tendido a ver a hombres gay y a lesbianas como

³⁸ Juan Pablo Ordoñez, *op. Cit.*, pág. 36.

³⁹ Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, “Boletín Informativo”, Volumen 9, No. 4, octubre-diciembre 1995, Bogotá, Colombia.

⁴⁰ Comisión Intercongregacional de Justicia y Paz, *op. Cit.*, Volumen 8, No. 3, pág. 103.

⁴¹ *Ibid.*, pág. 104.

“antirrevolucionarios” o como “productos de la decadencia burguesa”,⁴² y por lo mismo amenaza al proyecto político izquierdista.⁴³

Uno de los casos más documentados de ataques contra homosexuales por parte de un grupo insurgente fueron las matanzas cometidas a principios de 1990 por la organización guerrillera peruana Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA), cuyo líder, Víctor Polay, ha declarado que los homosexuales representan un peligro para la sociedad, amenazando y cumpliendo con sus amenazas de matar a gays. Entre mayo y julio de 1990, el MRTA fue responsable de los muertes de por lo menos tres y quizá hasta nueve hombres gay que fueron asesinados en las poblaciones de Pucallpa (departamento de Ucayali) y Tarapoto (departamento de San Martín). La mayoría de las víctimas eran peluqueros o transvestitas. Algunos presuntamente habían recibido advertencias antes de ser asesinados de que debían abandonar el pueblo o ser matados como parte de un proceso de “moralización”.

Dos años después de estos asesinatos, el 11 de septiembre de 1992, miembros del MHOL recibieron una llamada telefónica a su oficina de una persona que afirmó: “Somos del MRTA y no nos gustan los homosexuales... Tienen sólo veinte minutos para abandonar el lugar antes de empezar a ametrallar y bombardearlo”.⁴⁴ Más de 30 personas fueron evacuadas de la oficina del MHOL en respuesta a la llamada, pero no se presentó dicho ataque. En una entrevista con dos miembros del MHOL, se le informó al ICCHRLA que hay algunas interrogantes con respecto al origen de la amenaza: según las personas entrevistadas, la llamada se había realizado en un momento en el que muchos de los dirigentes del MRTA se encontraban tras barras y cuando los insurgentes habían permanecido relativamente inactivos en Lima durante varios meses.⁴⁵ Cualquiera que haya sido la fuente, la llamada tuvo el efecto deseado de esparcir temor entre los miembros del MHOL.

⁴² Varias entrevistas realizadas durante la 17 Conferencia Mundial de la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays, junio 1995.

⁴³ Un grupo que ha demostrado mayor apertura a las minorías sexuales ha sido el Ejército Zapatista de Liberación Nacional (EZLN), de México. En abril de 1995, la prensa mexicana pro-gobierno publicó alusiones de que el líder zapatista, el sub-comandante Marcos, era homosexual. En respuesta, los zapatistas emitieron un comunicado de prensa que afirmaba, en parte: “Sobre si Marcos es homosexual: Marcos es gay en San Francisco, negro en Sudáfrica, asiático en Europa, chicano en San Ysidro, anarquista en España, palestino en Israel, indio maya en las calles de San Cristóbal... una mujer soltera en el metro a las 10 p.m., un campesino sin tierra... y, por supuesto, un zapatista de las montañas del sureste de México. De modo que Marcos es un ser humano, un ser humano cualquiera, en este mundo. Marcos es todas las minorías explotadas, marginadas y oprimidas que se resisten y dicen ¡Basta!”

⁴⁴ International Gay and Lesbian Human Rights Commission, “Guerrilla Group (MRTA) Threatens Gays in Peru,” comunicado de prensa, 18 septiembre 1992.

⁴⁵ Entrevista con dos miembros del Movimiento Homosexual de Lima, 29 de octubre de 1995.

IV. FORMAS LEGALES Y EXTRA-LEGALES DE REPRESION

“La represión policial utiliza trampas para burlar el carácter formal de la legalidad que las comunidades de gays y lesbianas tienen en general en América Latina. De esta forma, ni siquiera las constituciones más benignas ni los sistemas más democráticos puede garantizar una real protección de los derechos civiles de lesbianas y gays.”⁴⁶

A lo ancho y largo de América Latina, muchas lesbianas y muchos hombres gay, particularmente los que sufren más desventajas económicas, son negados las libertades y los derechos más básicos: de expresión, asamblea, asociación, privacidad, no discriminación – e incluso el derecho a la vida misma. Frente a la ausencia de una legislación antidiscriminatoria que proteja a las minorías sexuales, junto con la voluntad política para hacerla cumplir, la revelación de la homosexualidad de una persona puede resultar en la pérdida de su empleo y sostén, de su hogar y familia.

Al momento, las mujeres lesbianas y los hombres gay en América Latina están sujetos a una variedad de políticas discriminatorias: en algunos casos, a través de legislaciones diseñadas específicamente para penalizar las relaciones homosexuales o, en otros casos, mediante la aplicación selectiva de leyes ambiguas que son utilizadas frecuentemente por oficiales de la policía para hostigar, intimidar y extorsionar a las minorías sexuales.

Negación de Personería Jurídica a Organizaciones de Gays y Lesbianas

El desarrollo y crecimiento de las organizaciones civiles es uno de los elementos esenciales de cualquier sociedad democrática. En el caso de las minorías sexuales, existen muchos obstáculos que han impedido la creación de organizaciones representativas de mujeres lesbianas y hombres gay.

En muchos países latinoamericanos, es necesaria la personería jurídica para que una organización exista. Aunque las consecuencias de no obtener esta personería varían de un país a otro, por lo general, las organizaciones no pueden abrir cuentas bancarias sin ella, ni solicitar fondos u operar públicamente. Además, en muchos casos las organizaciones que no tienen una personería jurídica podrían enfrentar acciones legales, incluyendo el cierre de sus oficinas, la confiscación de sus materiales y el encarcelamiento de o multas impuestas a sus miembros. El ICCHRLA ha sabido de varios casos donde organizaciones constituidas legítimamente por mujeres lesbianas y hombres gay han sido negadas su personería jurídica. Los pocos ejemplos citados a continuación proveen una ilustración de algunos de los problemas encontrados:

- En 1995, el Ministerio del Interior de Honduras negó una petición de la Asociación de Homosexuales Hondureños Contra el SIDA (AHHCOS) para la obtención de su personería jurídica, aduciendo que iba en contra de la “moralidad y decencia pública”. Desde su formación en 1991, la AHHCOS ha enfrentado numerosos obstáculos en su trabajo, incluyendo una advertencia hecha por el (entonces) Ministro de Salud Pública, José Enrique

⁴⁶ Dr. Miguel Angel Polikowski, “Represión policial ilegal”, ponencia presentada en la 17 Conferencia Mundial de la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays, junio 1995.

Zelaya, de que los homosexuales no debían organizarse para defender sus derechos porque la población hondureña no estaba lista para aceptarlos. Sin reconocimiento legal, los miembros de la AHCOS corren el riesgo de problemas aún mayores: el Artículo 332 del Código Penal de Honduras permite el encarcelamiento de los directores y multas a los miembros de “asociaciones ilícitas”, incluyendo esta definición asociaciones contrarias a la ley y a la “moral pública”.⁴⁷

- En 1995, la Oficina Costarricense de Registro de Organizaciones (un departamento del Registro Civil) rechazó una petición de personería jurídica presentada por el grupo gay ABRAXAS. Esta organización fue fundada en abril de 1995 y adoptó como objetivo central la lucha contra la discriminación social dirigida a personas con orientaciones homosexuales. La justificación dada fue que las metas del grupo violaban la Ley de Asociaciones, que indica que “ningún grupo que socave las buenas costumbres y moralidad puede registrarse legalmente”. El Artículo 23 de la Ley de Asociaciones dispone, además, que un lugar público puede ser clausurado por la policía si dentro de ese establecimiento se cometen actos que van en contra de la moral pública.⁴⁸
- La Comunidad Homosexual Argentina (CHA) enfrentó repetidos obstáculos en su lucha de tres años por obtener su personería jurídica. La CHA solicitó por primera vez al gobierno argentino su personería jurídica en 1989. Sin embargo, esta petición fue denegada por el juez de turno, quien aparentemente indicó que “no podía hacer espacio para un género híbrido”. Esta decisión fue reafirmada en noviembre de 1991, cuando la Corte Suprema falló que “el derecho constitucional a la libertad de expresión se limita por la necesidad y el deber de preservar las morales públicas para el bien común.” No fue sino hasta que la CHA llevó su caso ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que el gobierno argentino decidió con renuencia otorgarle su personería jurídica en 1992.⁴⁹

A más de lo señalado arriba, el ICCHRLA supo que en muchos otros casos, mujeres lesbianas y hombres gay no han podido juntar las firmas necesarias para presentar siquiera una petición para iniciar el proceso de registrar a una organización, debido al fundado temor que sus miembros tienen de ser expuestos públicamente y de sufrir represalias.

Penalización de Actos Homosexuales

Al momento, tres países latinoamericanos tienen legislaciones que prohíben las relaciones sexuales entre personas del mismo género, estableciéndose largas sentencias en prisión como castigo. Estas leyes violan las normas internacionales que garantizan el derecho a la no discriminación, a la libertad de expresión y a la privacidad. Aún más, como lo señala Amnistía Internacional, en algunos de estos casos, los términos utilizados son tan amplios e imprecisos que podrían permitir el enjuiciamiento de personas por actividades como serían el promover los derechos de lesbianas y gays, el repartir información concerniente a la sexualidad o el tener

⁴⁷Richard Elliot, *op. cit.*, pág. 39, 59.

⁴⁸International Gay and Lesbian Human Rights Commission, “Action Alert”, junio 1995

⁴⁹James D. Wilets, *op. Cit.*, pág. 87-88.

relaciones sexuales bajo circunstancias que no se considerarían criminales si estuvieran de por medio personas heterosexuales:⁵⁰

- En Ecuador, el Artículo 516 del Código Penal penaliza el comportamiento homosexual de mutuo acuerdo entre dos adultos mayores de 21 años. Conlleva una sentencia de prisión obligatoria de 4 a 8 años.
- En Nicaragua, el Artículo 204 del Código Penal, aprobado en junio de 1992 por el gobierno de Chamorro, dispone sentencias de prisión de 1-3 años para “cualquiera que induzca, promueva, haga propaganda o practique de forma escandalosa las relaciones sexuales entre personas del mismo sexo”.⁵¹
- En Chile, el Artículo 365 del código penal del país dispone que las relaciones homosexuales consensuales entre adultos es ilegal. El castigo es de entre 541 días a 3 años de prisión.⁵²

Aunque rara vez se da cumplimiento a estas leyes, su existencia provee el trasfondo legal para mucho del hostigamiento en contra de las minorías sexuales. De hecho, muchos de los testimonios recogidos por el ICCHRLA, en particular en relación con Ecuador, indican que estas leyes son utilizadas como amenaza constante, permitiéndole a la policía intimidar, abusar y extorsionar a lesbianas, gays y transvestitas.

Leyes y Edictos Generales Utilizados Contra Minorías Sexuales

Según información recibida por el ICCHRLA, es común el hostigamiento de la policía contra las minorías sexuales, incluso en aquellos países donde los actos homosexuales no son penalizados. En muchos casos, las minorías sexuales son tratadas como delincuentes, y las leyes generales que se refieren al orden público y a la moralidad son utilizadas con frecuencia como base para intimidar, detener y/o extorsionar a mujeres lesbianas y hombres gay.

Un caso específico es el de Argentina, donde según informes provistos por activistas de ese país, la policía acosa de forma rutinaria a las minorías sexuales mediante la aplicación de una serie de edictos policiales y la Ley de Investigación de Antecedentes. La naturaleza amplia de la Ley de Investigación de Antecedentes le otorga a las autoridades un amplio poder para detener arbitrariamente a un individuo y conducirlo a la estación de policía, donde puede ser detenido por hasta 10 horas, ostensiblemente para verificar su récord. Según activistas argentinos, esto ocurre incluso después de verificarse que la tarjeta de identidad de una persona está en orden.

Los edictos policiales no son leyes como tal, sino regulaciones de la Policía Federal, cuyo cumplimiento se deja a discreción de los propios oficiales de policía. Bajo las disposiciones de

⁵⁰ Amnesty International, “Nicaragua: Article 204 - Legalizing the Repression of Homosexuality”, Londres, octubre 1994, AMR 43/03/94.

⁵¹ Ibid.

⁵² Previa a la publicación de este informe, se había lanzado una campaña internacional para presionar al gobierno de Chile a repeler esta ley. Según el Movimiento para la Liberación Homosexual de Santiago (MOVILH), el 2 de agosto de 1992, la Cámara de Representantes de Chile votó por enmendar la ley, de manera que se aplica solamente a personas bajo los 18 años de edad. La propuesta ha sido enviada al Senado más conservador para su revisión a principios de 1996.

los edictos policiales, cualquier persona considerada culpable de violarlos puede ser detenida y mantenida bajo custodia por un período de hasta 30 días.⁵³

Entre los edictos policiales utilizados con mayor frecuencia contra las minorías sexuales están el Edicto de Escándalo y el Edicto de Bailes Públicos. El Artículo 2 del primero, promulgado en 1949, establece sanciones para “los que molestan con requiebros” o que “cometen un acto carnal en la vía pública”. Según estos activistas argentinos, cualquier expresión de afecto en público entre dos mujeres o dos hombres puede ser citada bajo este cargo y resultar en el arresto de las partes culpables quienes, como se anotó arriba, pueden ser detenidas por un período de hasta 30 días.⁵⁴ El párrafo F de ese mismo artículo prohíbe “que se exhibieren en la vía pública vestidos o disfrazados con ropas del sexo contrario”. Bajo esta disposición, los transvestitas son detenidos con frecuencia y mantenidos bajo custodia durante largos períodos.⁵⁵ El Artículo 3, párrafo A del Edicto de Bailes Públicos castiga a las personas propietarias de establecimientos que permitan “el baile en pareja del sexo masculino”. Estos también pueden ser retenidos bajo custodia durante un período de treinta días.

El grupo Gays para los Derechos Civiles (GDC), ubicado en Buenos Aires, registró 342 denuncias a raíz de la imposición de los edictos policiales entre septiembre de 1992 y septiembre de 1994. Según el GDC, hubo un notable aumento en el uso de los edictos policiales durante 1995, con 91 casos de detenciones arbitrarias durante los primeros cinco meses de 1995.⁵⁶

Aquellos detenidos bajo estas disposiciones tienen un temor, fácil de entender, de ser sometidos a aún más represión. Según una activista lesbiana argentina:

“La policía argentina tiene una larga historia de autoritarismo y represión violenta. La brutalidad policial (que a veces resulta en muertes), la violación de mujeres bajo custodia, el maltrato psicológico – todos estos son abusos comunes. El límite de 10 horas de detención y el derecho del sospechoso a realizar una llamada telefónica [en el caso de los detenidos bajo la Ley de Investigación de Antecedentes] existen sobre el papel, pero con frecuencia no son respetados. Las lesbianas detenidas en bares o en la calle son sometidas con frecuencia a abuso verbal o a registros íntimos de sus cuerpos.”⁵⁷

Al ICCHRLA se le informó que la extorsión es también una práctica común en muchos de estos casos. Según el mismo informe:

“La policía amenaza con revelarles a los patronos o familiares que la persona fue arrestada en un bar para lesbianas [o gays]. La falta de información sobre sus derechos, junto con el intenso temor que inspira la policía argentina en la mayoría de la población,

⁵³ International Gay and Lesbian Human Rights Commission, “Action Alert”, agosto 1995.

⁵⁴ Alejandra Sarda, “Argentina”, tomado de la Comisión internacional de Derechos Humanos de Gays y Lesbianas, Unspoken Rules: Sexual Orientation and Women’s Human Rights, pág. 3.

⁵⁵ International Gay and Lesbian Human Rights Commission, “Action Alert”, agosto 1995; Alejandra Sarda, op.cit., pág. 3.

⁵⁶ International Gay and Lesbian Human Rights Commission, “Action Alert”, agosto 1995.

⁵⁷ Alejandra Sarda, op. Cit., pág. 3.

lleva a que mujeres lesbianas [y hombres gay] obedezcan las órdenes policiales sin cuestionarlas.”⁵⁸

En Brasil, al igual que en Argentina, las relaciones homosexuales no están prohibidas por ley, pero varios artículos del código penal son utilizados de forma selectiva por oficiales de la policía para hostigar o extorsionar a las minorías sexuales. Por ejemplo, el Artículo 233 del código penal establece sentencias de prisión que van desde tres meses a un año por cometer “un acto obsceno en un lugar público o expuesto abiertamente al público”. Según activistas brasileños, “[esto] lo utiliza la policía con frecuencia contra parejas del mismo sexo, en situaciones que nunca se considerarían criminales para parejas heterosexuales (por ejemplo, el besarse en público).”⁵⁹

De forma similar, en México las “Regulaciones para la Policía y el Buen Gobierno” se refieren a “lapsos morales” y “costumbres aceptadas” en tal forma que pueden ser utilizados para imponer multas o para detener a lesbianas o gays que se abracen o demuestren alguna otra forma de afecto en público. En un informe reciente, preparado por la Comisión Internacional de Derechos de Gays y Lesbianas, activistas mexicanos denunciaron el siguiente caso:

“Un caso reciente involucró a dos mujeres que se encontraban en un carro besándose. Un patrullero de la policía se acercó, exigiendo una explicación, y les dio una citación sobre la base de que lo que estaban haciendo era pervertido, amenazándolas con llevarlas a la estación de policía por “culpabilidad moral”. Aún cuando las mujeres aceptaron la citación, los oficiales continuaron interrogándolas con preguntas libidinosas sobre la naturaleza de su relación. Fueron obligadas a subir por separado al patrullero y les exigieron pagar una cierta cantidad por su liberación.”⁶⁰

Otras Formas de Hostigamiento Oficial

Además del tipo de abusos continuos descritos arriba, las mujeres lesbianas y los hombres gay en América Latina con frecuencia enfrentan muchos obstáculos al simple derecho de encontrarse en reuniones y conferencias. El ICCHRLA ha sabido de varios casos en años recientes donde se han obstruido los intentos de lesbianas y gays por reunirse. Esta práctica claramente viola las normas internacionales, incluyendo el Artículo 20 de la Declaración Universal que señala que “toda persona tiene derecho a la asamblea y asociación pacíficas”. Los siguientes son algunos de los casos más documentados:

- En abril de 1990, el Segundo Encuentro Lésbico-Feminista de América Latina y el Caribe se realizó en las afueras de San José, ciudad capital de Costa Rica. La reunión tuvo que realizarse bajo estrictas medidas de seguridad, en un lugar secreto, ya que se temía que las participantes podían ser objeto de violentos ataques. Previo a la reunión se había lanzado una campaña de intimidación, al anunciarse públicamente la noticia del próximo evento en uno

⁵⁸ Ibid.

⁵⁹ Miriam Martinho, “Brazil”, tomado de International Gay and Lesbian Human Rights Commission, Unspoken Rules: Sexual Orientation and Women’s Human Rights, pág. 17.

⁶⁰ Gloria Careaga Pérez y Patricia Jiménez, “México”, tomado de International Gay and Lesbian Human Rights Commission, Unspoken Rules: Sexual Orientation and Women’s Human Rights, pág. 117-118.

de los principales periódicos del país. Bajo el título “Guerra Contra las Lesbianas”, varios grupos expresaron su oposición al evento. En un artículo titulado “Una Bofetada a las Mujeres Costarricenses”, un grupo que se autodenomina el “Movimiento Libre Costarricense” amenazó con preparar una lista de todas las lesbianas u otras personas que apoyaran públicamente la reunión, para “tomar acciones contra ellas”. Los líderes eclesiásticos estuvieron entre los principales opositores al evento, instando al gobierno a adoptar medidas concretas contra la reunión. El 9 de abril, el Ministro del Interior anunció que el gobierno negaría visas a personas extranjeras que quisieran asistir a la reunión. Indicó, además, que las autoridades de aviación civil impedirían el ingreso de cualquier mujer “sospechosa”, incluyéndose en esto a mujeres solteras, mujeres que estuvieran viajando solas o mujeres que estuvieran viajando con otras mujeres.⁶¹

- En junio de 1991, la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays (ILGA) debía realizar su 13 Conferencia Mundial en Guadalajara, México. En las semanas previas a la Conferencia, varias autoridades locales, incluyendo sectores de la Iglesia, se lanzaron a una campaña en contra, para impedir que tuviera lugar. En una entrevista con el diario *Metrópoli*, el alcalde de Guadalajara, Gabriel Covarrubias Ibarra, declaró: “Un evento de esta naturaleza no se puede autorizar de forma alguna porque ni nuestras costumbres, ni nuestra historia, ni nuestra educación, ni nuestra religión, ni nada más lo permite”. Los organizadores, temiendo actos de violencia, eventualmente tuvieron que cancelar el evento, al aumentar la intimidación y el hostigamiento a raíz de las afirmaciones del alcalde de que no habría protección policial para los participantes en la conferencia.⁶²

Además de los ejemplos citados arriba, el ICCHRLA ha sabido de otros eventos y conferencias en torno al tema del feminismo o del VIH/SIDA que se han visto plagados de hostigamiento debido a la presencia de mujeres lesbianas y hombres gay entre los participantes. El siguiente ejemplo es ilustrativo de ellos:

- En 1993, el Sexto Encuentro Feminista de América Latina y el Caribe, realizado en El Salvador, tuvo lugar en medio de una intensa campaña de hostigamiento e intimidación. Durante las semanas previas a la reunión, hubo repetidos ataques virulentos por parte de medios de comunicación conservadores, que alegaban que el evento había sido orquestado por el FMLN y sus simpatizantes para corromper los valores salvadoreños tradicionales y que, en realidad, se trataba de una convención de lesbianas. Como resultado, la conferencia se vio plagada de amenazas de muerte contra los organizadores, el incumplimiento de un contrato por parte de uno de los hoteles anfitriones, detenciones arbitrarias en el aeropuerto y la negativa a permitir el ingreso de cuatro participantes.

Detenciones Arbitrarias

Según información recogida por el ICCHRLA, la detención arbitraria de minorías sexuales es un acontecimiento frecuente en muchos países latinoamericanos. En prácticamente cada una de las entrevistas realizadas, activistas lesbianas y gay podían proveer información exacta sobre numerosos incidentes de allanamientos arbitrarios de establecimientos de lesbianas y gays en sus

⁶¹ Ana Elena Obando Montserrat Sagat, “Meeting with Repression: Segundo Encuentro Lésbico-Feminista de América Latina y El Caribe, *Off Our Backs*, agosto-septiembre 1990, pág. 2.

⁶² Gloria Careaga Pérez y Patricia Jiménez, *op. Cit.*, pág. 121.

países. Denunciaron que a los allanamientos les acompañaba con frecuencia abuso verbal y/o físico y que terminaban con detenciones ilegales.⁶³

En Colombia, según información recolectada por el abogado de derechos humanos Juan Pablo Ordoñez:

“No es poco común que bares gay sean cerrados y los clientes continuamente hostigados por la Policía y el ejército. Las redadas policiales no son inusuales, particularmente en establecimientos ubicados en barrios pobres, y de cuando en cuando se utiliza gas lacrimógeno y bombas de humo para interrumpir reuniones y amedrentar a la clientela.”⁶⁴

A más de lo indicado arriba, activistas de diferentes países informaron también que con frecuencia la policía extorsiona coimas como condición previa a la excarcelación o para no comunicarle a los familiares o patronos de la persona que es homosexual. Esto sucede particularmente en el caso de países como Ecuador, donde la actividad homosexual es penalizada y donde las minorías sexuales afrontan la posibilidad de una sentencia en prisión.

En un estudio reciente sobre la situación de Honduras, el abogado de derechos humanos Richard Elliot informó lo siguiente:

“Según varios hombres gay entrevistados, los clientes de bares son a veces detenidos por la policía; en por lo menos algunas ocasiones, la policía entra con una furgoneta o camión policial y simplemente mete a todos los clientes dentro del vehículo para ser llevados a la estación. En algunas ocasiones, algunos de los hombres detenidos son acusados de “indecencia pública” (si se los encuentra bailando con otro hombre, por ejemplo). Una persona observó que no es poco común que la policía extorsione dinero de los detenidos, aunque algunos de los entrevistados indicaron que son los hombres que tienen conexiones con familias de la élite militar o policial los que con mayor probabilidad son liberados con un mínimo de hostigamiento.”⁶⁵

En Brasil, según un informe preparado por Luiz Mott, del Grupo Gay de Bahía, el machismo anti-gay adopta su forma más violenta en diferentes departamentos de la policía civil y militar. El profesor Mott escribe:

“El encarcelamiento indebido y los abusos de la policía son tan intolerables que muchos transvestitas que han sido detenidos y encarcelados arbitrariamente, como último recurso para obtener su libertad, mutilan sus cuerpos, haciéndose cortes en los brazos, cuello o piernas, tratando así de asustar a las autoridades policiales con la sangre. Con la aparición del SIDA, algunos utilizan estas auto-mutilaciones como armas para amenazar a sus asaltantes.”⁶⁶

⁶³ De varias entrevistas realizadas por el ICCHRLA en junio de 1995, durante la 17 Conferencia Mundial de la Asociación Internacional de Lesbianas y Gays, Río de Janeiro, Brasil, y de entrevistas posteriores realizadas en octubre-noviembre de 1995 en Perú, Ecuador, Colombia y Venezuela.

⁶⁴ Juan Pablo Ordoñez, *op. Cit.*, pág. 69.

⁶⁵ Richard Elliot, *op. Cit.*, pág. 49.

⁶⁶ Luiz Mott, *op. Cit.*

Los siguientes son unos cuantos ejemplos más del tipo de tratamiento que experimentan con frecuencia mujeres lesbianas y hombres gay:

- El 12 de marzo de 1995, efectivos de la fuerza policial de Caracas, Venezuela, realizaron redadas de cinco clubes de lesbianas y gays en Caracas. Según el Movimiento Gay de Venezuela, varios clientes sufrieron abusos verbales y agresiones físicas, mientras que otros fueron detenidos.⁶⁷
- El 15 de abril de 1995, la policía efectuó una redada de Boicot, un bar lesbiano de Buenos Aires, Argentina. Diez mujeres fueron detenidas y mantenidas bajo custodia durante varias horas, período en el cual fueron sometidas a abuso verbal y amenazadas con que la policía daría a conocer a la prensa sus nombres y el hecho que eran lesbianas. Según una de las mujeres detenidas, los oficiales fueron selectivos al momento de elegir a las detenidas, separando a las más jóvenes y a las que parecían ser de menos recursos económicos. Se cree que la razón para esto es la suposición de que las mujeres más jóvenes y aparentemente más pobres estarían menos informadas y serían más fáciles de intimidar.⁶⁸
- El 11 de agosto de 1995, una unidad de 30 oficiales de policía allanó el Gas Oil, un bar gay de Buenos Aires. Luego de exigir los documentos de identificación de todos los presentes, procedieron a detener a 130 clientes, manteniéndoles a 67 de ellos bajo custodia durante hasta 10 horas. Según los informes, la policía alertó a los medios sobre el allanamiento, permitiéndoles filmar los rostros de algunas de las personas detenidas, exponiéndoles de este modo a un hostigamiento aún mayor y a posibles represalias.⁶⁹
- A fines de enero y principios de febrero de 1996, más de 600 personas fueron detenidas en una serie de redadas de clubes nocturnos gay de Lima, Perú. Aunque han existido redadas en el pasado, éstas no habían tenido el mismo precedente en relación con su extensión y magnitud. Según relatan testigos oculares, las personas que se acercaban a los oficiales de policía a averiguar por qué estaban siendo detenidas eran golpeadas con porras. Todos los individuos detenidos el 26 de enero fueron conducidos al Sexto Recinto, de reputación infame por el maltrato al que son sometidos ahí los detenidos, donde se informa fueron empujados, insultados y sometidos a demandas de coimas. La mayoría de los detenidos permanecieron bajo custodia hasta la mañana siguiente.⁷⁰

Tortura y Otras Formas de Tratamiento y Castigo Crueles y Degradantes

“Las mujeres lesbianas y los hombres gay bajo custodia de oficiales del gobierno con frecuencia sufren tortura y maltrato. En algunos países, los activistas homosexuales son utilizados como “ejemplo, en un intento por controlar su identidad pública y activismo comunitario, mientras que en otros lugares, personas gay que con vidas relativamente

⁶⁷ International Gay and Lesbian Human Rights Commission, “Action Alert”, junio 1995.

⁶⁸ Alejandra Sarda, *op. Cit.*, pág. 3-4.

⁶⁹ International Gay and Lesbian Human Rights Commission, “Action Alert”, agosto 1995

⁷⁰ International Gay and Lesbian Human Rights Commission, “Action Alert”, marzo 1996.

tranquilas y privadas pueden caer víctimas de este tipo de abuso gubernamental... Las mujeres lesbianas y los hombres gay que sufren torturas y maltratos pueden verse doblemente victimados, debido a que la discriminación enfrentada en la sociedad les impide buscar servicios de apoyo legal, religioso, social o psiquiátrico que sí estarían abiertos a otras víctimas. Con frecuencia, estos abusos son guardados en secreto, haciendo aún más difícil restañar las heridas.”⁷¹

Amnistía Internacional

Según los hallazgos del ICCHRLA, la tortura continúa siendo una práctica sistemática en muchos países latinoamericanos. Como se indica arriba, la detención arbitraria de minorías sexuales con frecuencia va acompañada de abusos verbales y físicos y, en algunos casos, por abuso sexual y tortura. Debido al estigma social asociado con la homosexualidad, las mujeres lesbianas y los hombres gay son particularmente vulnerables y es menos probable que denuncien este tipo de abuso sufrido a manos de las autoridades.

En un informe presentado a la Organización de Estados Americanos, la Fundación Ecuatoriana de Ayuda, Educación y Prevención del SIDA (FEDAEPS) denunció que:

“Con frecuencia, la policía apresa a homosexuales sin una orden de detención y los torturan: desnudándoles a medianoche, forzándoles a bañarse en agua helada... hiriéndoles en las manos con objetos punzantes, aplicándoles electricidad en los genitales, etc...”⁷²

Esta práctica fue confirmada en un informe de enero de 1994 de la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos (CEDHU), del Ecuador. Según este informe, seis hombres gay fueron arrestados violentamente por una unidad de la policía, en el centro de Quito, a fines de 1993. Fueron conducidos al Regimiento Quito No. 1, desnudados y colocados en agua helada y luego golpeados con garrotes y porras. Luego de obligarlos a inclinarse, fueron sodomizados con un palo. Cuatro oficiales de policía participaron en el asalto, uno de los cuales les dijo a las víctimas que después del castigo “serían hombres nuevamente”. En una entrevista con la hermana Elsie Monge, presidenta de la CEDHU, se le informó al ICCHRLA que: “Cuando las personas detenidas son homosexuales, reciben un tratamiento más rudo que cualquier otra persona. Existe poco o ningún amparo legal cuando se dan estas situaciones, debido a la extensa impunidad que gozan la policía y los militares.”⁷³

Además del abuso cometido por las autoridades policiales o militares, mujeres lesbianas y hombres gay se han visto también sometidos a un tratamiento cruel en un esfuerzo por cambiar su orientación homosexual. Según una activista lesbiana de Brasil:

⁷¹ Amnesty International, “Breaking the Silence: Human Rights Violations Based on Sexual Orientation”, Nueva York, febrero 1994, pág. 14-15.

⁷² Fundación Ecuatoriana de Ayuda, Educación y Prevención del SIDA, “Petición ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la OEA”, Quito, 7 noviembre 1994.

⁷³ Entrevista con la hermana Elsie Monge, presidenta de la Comisión Ecuménica de Derechos Humanos del Ecuador, marzo 1995.

“Muchos brasileños todavía consideran que el lesbianismo es una enfermedad. Hasta que llegan a los 18 años de edad, las jóvenes puede ser sometidas a tratamientos psicológicos y de electroshock para modificar su comportamiento, sin ningún amparo legal. Aunque la profesión médica brasileña dejó de clasificar a la homosexualidad como desviación sexual o desorden psicológico en 1985, el tratamiento de electroshock, al igual que la prescripción de tranquilizantes, se continúa practicando como ‘cura para el lesbianismo’.”⁷⁴

Amenazas de Muerte

Las minorías sexuales con frecuencia son objeto de abusos y ataques verbales. Esto es particularmente cierto en relación con quienes revelan su orientación sexual o que se adhieren más estrechamente a los estereotipos de lo que se supone es una mujer lesbiana o un hombre gay. El ICCHRLA ha sabido de varios casos donde minorías sexuales o personas que trabajan con organizaciones en la prevención de VIH/SIDA han sido objeto de ataques y amenazas de muerte. Los siguientes son unos pocos ejemplos:

- En 1993, Jurema Batista, concejal de Río de Janeiro por el Partido de los Trabajadores y defensora de los derechos civiles de mujeres lesbianas y hombres gay, recibió una carta firmada por el Grupo Comando de Caza de Gays, en el que prometían matar a dos miembros de cada una de las cinco organizaciones de lesbianas y gays de Río, a menos que ella dejara de hablar a favor de poner fin a la discriminación contra las minorías sexuales.⁷⁵
- El 14 de diciembre de 1994, fue detonada una bomba en el refugio EUDES – un hospicio para personas con VIH/SIDA ubicada en Bogotá, Colombia. La explosión causó importantes daños materiales y creó un clima de pánico. Menos de un mes más tarde, el 4 de enero de 1994, 18 hombres fuertemente armados allanaron el refugio. Se robaron una serie de artículos y advirtieron a los residentes que los matarían si no se iban.⁷⁶
- El 5 de noviembre de 1994, Wilfredo Valencia Palacios, promotor de salud del proyecto SIDA Oscar Romero, fue seguido en San Salvador, El Salvador, por un Nissan negro con vidrios polarizados. Dos hombres se bajaron del automóvil y lo apuntaron con un arma, advirtiéndole que iban a “limpiar la ciudad, y si el SIDA no mata a los maricas, nosotros lo haremos”. Más tarde ese mismo día, los mismos asaltantes le cerraron el paso a dos cuadras de su casa, los mismos que le advirtieron que le matarían a menos que dejara su trabajo y saliera del país dentro de los 30 días siguientes.⁷⁷
- El 24 de junio de 1995, tres hombres armados forzaron la entrada a las oficinas de FUNDASIDA, una organización no gubernamental ubicada en San Salvador, El Salvador, que ofrece asistencia a personas con VIH/SIDA. En ese momento se encontraban en el lugar una secretaria, tres promotores de salud y diez jóvenes que estaban participando en un taller

⁷⁴ Miriam Martinho, *op. Cit.*, pág. 16.

⁷⁵ Luiz Mott, *op. Cit.*

⁷⁶ Juan Pablo Ordoñez, *op. Cit.*, pág. 40.

⁷⁷ International Gay and Lesbian Human Rights Commission, “Action Alert”, noviembre/diciembre 1994.

sobre prevención de VIH/SIDA. Los intrusos indicaron que le buscaban al Dr. Francisco Carrillo, director de FUNDASIDA, advirtiéndoles a los presentes que lo iban a matar. Luego de amenazar con matar a los demás en la oficina, los hombres armados obligaron a los miembros del FUNDASIDA y a un misionero canadiense que había entrado por casualidad al edificio en ese momento, a salir al patio. Luego de una larga búsqueda en los archivos de la oficina, los intrusos eventualmente salieron del lugar, llevándose una computadora, una máquina de escribir, un televisor, un VHS y documentos confidenciales. Entre la información robada se encontraba la base de datos de los consultantes de FUNDASIDA, junto con una lista de los miembros de un grupo de hombres gay, *Entre Amigos*, que normalmente realiza sus reuniones semanales en las oficinas de FUNDASIDA. Según los informes, a partir de este incidente varios de los miembros del personal han recibido numerosas amenazas de muerte, tanto en sus hogares como en la oficina.⁷⁸

En un incidente relacionado, los miembros de *Entre Amigos* recibieron tres amenazas de muerte el 6 de julio de 1995, de un escuadrón de la muerte anti-gay conocido como la Sombra Negra.⁷⁹ Las amenazas, hechas vía telefónica, advertían que iban a aparecer en la próxima reunión del grupo y matar a todos los presentes.⁸⁰ Como resultado del miedo por las amenazas de muerte, este grupo se ha desintegrado.

⁷⁸ Amnesty International, “Urgent Action” AMR 29/02/95, 3 julio 1995; CISPES, “HIV/AIDS Advocates, Gay Community Targets of Repression in San Salvador”, *El Salvador Watch*, Nueva York, agosto 1995.

⁷⁹ Más tarde ese mismo mes [julio de 1995], 15 hombres fueron detenidos en San Miguel, acusados de ser miembros de la Sombra Negra. Entre los 15 se encontraba un efectivo de la ex-Policía Nacional (una fuerza bajo comando militar), quien al momento de la detención estaba sirviendo como oficial mayor de la nueva Policía Civil Nacional. De igual manera, tres oficiales de policía de menor rango se encontraban entre los detenidos. El 6 de noviembre de 1995, 6 de los 15 hombres fueron puestos en libertad por “falta de evidencias”.

⁸⁰ Amnesty International, “Urgent Action” AMR 29/03/95, 7 julio 1995.

V. CONCLUSION

“Primero vinieron por los comunistas y yo no dije nada porque no era comunista. Luego vinieron por los judíos y yo no dije nada porque no era judío. Luego vinieron por los sindicalistas y yo no dije nada porque no era sindicalista. Luego vinieron por los católicos y yo no dije nada porque era protestante. Luego vinieron por mí y, para entonces, no quedaba nadie quien hablara por mí.”

Pastor Martin Niemoller

Luego de años de lucha de las organizaciones de mujeres por crear consciencia sobre las violaciones contra las mujeres, existe ahora un amplio consenso dentro de la comunidad internacional de que los derechos de la mujer son derechos humanos. De la misma manera, los valerosos esfuerzos de grupos que defienden los derechos de lesbianas y gays en muchas partes del mundo han llevado a un creciente reconocimiento de que las violaciones contra mujeres lesbianas y hombres gay son un tema que concierne a los derechos humanos básicos. Pero aún queda mucho por hacer.

Como ha intentado demostrar este informe, las mujeres lesbianas y los hombres gay en el continente americano han sufrido una larga historia de ataques – ataques que continúan hasta el día de hoy. A pesar de las diferentes convenciones internacionales y de las garantías constitucionales que articulan un variedad de libertades (libertad de reunión, de movimiento, de participación en el proceso político; la libertad para no ser arrestado, detenido o exiliado arbitrariamente, la ausencia de la tortura y del tratamiento o castigo cruel y degradante) y derechos (el derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona; el derecho a la libre expresión, a la intimidad, a la protección igualitaria y a la no discriminación), estas garantías con frecuencia no existen para las minorías sexuales.

Es la esperanza del ICCHRLA que este informe sirva como un paso importante en romper el muro de silencio que rodea a estos temas, promoviendo un espíritu de reflexión, diálogo y compromiso a una comprensión y defensa más inclusivas de lo que son los derechos humanos.

VI. RECOMENDACIONES

El Comité Inter-eclesial de Derechos Humanos en América Latina hace las siguientes recomendaciones:

1. En vista del papel que han cumplido algunos representantes de la Iglesia en crear un clima de violencia física y/o psicológica contra lesbianas y gays, el ICCHRLA urge a sus organismos miembros y a todas las demás organizaciones eclesiales y seculares a revisar sus políticas y declaraciones en relación con las minorías sexuales, para asegurarse de que no estén promoviendo, advertida o inadvertidamente, intolerancia y violencia contra mujeres lesbianas y hombres gay, y que sus políticas sean congruentes con las normas internacionales de derechos humanos.
2. El ICCHRLA urge a los grupos de derechos humanos en América Latina a entrar en contacto con las organizaciones de lesbianas y gays en sus países, de existir, y a buscar conjuntamente formas de desarrollar “lugares seguros” donde mujeres lesbianas y hombres gay que hayan sido sometidos a violaciones de derechos humanos puedan comparecer con confianza para presentar sus denuncias. Instamos además a estos grupos a hacer un esfuerzo por desarrollar una conciencia institucional dentro de sus organizaciones sobre temas relacionados con violaciones de los derechos humanos de las minorías sexuales y de personas con VIH/SIDA.
3. El ICCHRLA hace un llamado a los gobiernos de Brasil, Colombia, El Salvador y México a emprender acciones efectivas para dismantelar a los grupos paramilitares en sus países, algunos de los cuales han dirigido sus ataques específicamente contra las minorías sexuales. Llamamos además a esos gobiernos a asegurar que los oficiales policiales y militares implicados en asistir a estos grupos sean removidos del servicio activo y debidamente sancionados.
4. En vista del amplio fenómeno de la extorsión a las minorías sexuales por parte de agentes de la policía en toda la región, el ICCHRLA hace un llamado a los gobiernos de América Latina a emprender acciones disciplinarias contra efectivos de las fuerzas de seguridad que sean culpables de este crimen.
5. El ICCHRLA urge a los gobiernos de Chile, Ecuador y Nicaragua a despenalizar los actos homosexuales que tengan lugar por mutuo acuerdo entre personas adultas.
6. El ICCHRLA urge a los gobiernos de otros países latinoamericanos donde los actos homosexuales practicados entre dos adultos por mutuo acuerdo no son penalizados, y particularmente a Argentina, para que se aseguren de que los edictos policiales u otras leyes generales relacionadas con el orden y la moralidad pública no sean aplicadas de forma represiva en contra de las minorías sexuales.
7. El ICCHRLA hace un llamado a los organismos de derechos humanos de la ONU y a la OEA, incluyendo a los Relatores Especiales y a los Grupos de Trabajo temáticos, para que incorporen en sus informes datos concernientes a las experiencias de las minorías sexuales.